Judicial

JUZGADO CUARTO CIVIL DE MANABI
CITACION JUDICIAL

A los señores DOLORES TRINIDAD CEVALLOS BRAVO, FATIMA DOLORES ALONSO MARTINEZ Y ABG. LUIS ALFREDO DUEÑAS FALCONI, se le hace saber que en este Juzgado por sorteo de Ley ha correspondido el conocimiento de la demanda de nulidad de contrato, cuyo extracto de la demanda y auto inicial es el siguiente
ACTOR: SRA. YENNY YESSENIA SEMINARIO CEDEÑO
APODERADA DE LA SRA. OLINDA MARISOL LEON CEDEÑO
DEMANDADOS: DOLORES TRINIDAD CEVALLOS BRAVO, FATIMA DOLORES ALONSO MARTINEZ, Y ABG. LUIS ALFREDO DUEÑAS FALCONI
JUICIO No. 386-2005
TRAMITE: ORDINARIO
ABOGADO DEFENSOR DE LA PARTE ACTORA: Ab. Eduardo Pico Chávez
JUEZ DE LA CAUSA: AB. JOSELO BARCIA GARCIA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE MANABI. Portoviejo, 16 de Noviembre del 2005, las 09h10 VISTOS: La demanda que antecede se la califica de clara, precisa y completa, *por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite del juicio ordinario* - En lo principal, córrase traslado con apercibimiento en rebeldía a los demandados señores, DOLORES TRINIDAD CEVALLOS BRAVO, FATIMA DOLORES ALONSO MARTINEZ, Y ABG. LUIS ALFREDO DUEÑAS FALCONI, para que dentro del término de nueve días, propongan conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias de que crean asistirles - De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Portoviejo; - Agréguese a los autos los documentos acompañados - Cítese a los demandados en los lugares indicados. Envíese los autos a la oficina de Citaciones. A la demanda Fátima Dolores Alonso Martínez, se la deberá citar por medio de la prensa de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, ya que el actor bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, confírmese el extracto correspondiente. Tómese en cuenta la casilla judicial No. 102 que señala la parte actora y la autorización que da a su abogado defensor - Cítese y Notifíquese.- Lo que se publica para los fines de Ley.

Portoviejo, 30 de Enero del 2006

AB. HUMBERTO ZAMBRANO AVILA
SECRETARIO

R. del E.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI
SANTA ANA
AVISO DE REMATE

Con auto dictado el 9 de enero del 2006 - 1 pm 15h35 La Ab. Juez Décimo Quinto de lo Civil de Manabí, Abg. Angela Ramírez de Farfán, señala el día Miércoles 8 de Marzo del 2006, desde las 14h00 hasta las 18 horas (2 a 6) de la tarde, en el juicio ejecutivo No. 102-2004 propuesto por el Sr. Francisco Eduardo Macías Vinces remate que se llevará a efecto en la Secretaría del Juzgado 15 Civil Manabí, edificio del Sindicato de Choferes de la ciudad de Santa Ana, ubicado entre las calles Angel Rafael Alava y Bolívar Izquierda. El bien embargado a rematarse se encuentra ubicado en el sitio Peñinche Abajo, perteneciente al Cantón Santa Ana, la propiedad presenta dos cuerpos de terreno. El primero que es de mayor superficie (4772 m2), está ubicado en el margen izquierdo del carretero tiene forma triangular, el segundo cuerpo de terreno es pequeño (399,5 m2), tiene forma triangular. El primer cuerpo de terreno está cercado por sus cuatros costados con estacas de madera y 4 filas de alambre de púas; el segundo cuerpo de terreno sólo por el costado del frente está cercado con especies vivas - El primer cuerpo de terreno tiene los siguientes linderos y medidas. Por el frente: camino público, río confluce al Cantón Santa Ana al sitio Peñinche adentro, con una longitud de 47 mt.; Costado de atrás, propiedad de Vitorio Cedeño, con una longitud de 54mt; Costado Derecho, con propiedad de Melecio Cevallos de Dereto; con una longitud de 80mt Costado Izquierdo, con propiedad de Vicente Cedeño Mera, con una longitud de 10mts.- SEGUNDO CUERPO.- Tiene los siguientes linderos y medidas: Frente carretero que conduce de Santa Ana a sitio Peñinche adentro, con una longitud de 47mt; atrás, con el sitiero de Peñinche, con una longitud de 47mt, costado derecho, con Vicente Cedeño de Mera, con una longitud de 17 metros.
El avalúo del primer cuerpo es de $2 368,00
Segundo cuerpo de terreno..... 199,75
TOTAL $2 567,75
Su avalúo es de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON 75
Así mismo se publicará por tres veces el aviso de remate en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Portoviejo, como lo determina el Art. 485 del Código de Procedimiento Civil. No se aceptarán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del 10% del total de la venta, el mismo que se consignará en dinero efectivo de la oferta, la misma que se expedirá cheque certificado y girado a nombre del Juez de la causa.-
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.

Santa Ana, a 10 de Enero del 2006

JAIME WASHINGTON GARCIA ESPINOZA
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NEGOCIOS AGROPESQUEROS, FORESTALES, TURISTICOS Y ALIMENTICIOS CIA. LTDA. NAFTA.

La compañía **NEGOCIOS AGROPESQUEROS, FORESTALES, TURISTICOS Y ALIMENTICIOS CIA. LTDA. NAFTA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón MANTA, el 24/01/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.P.DIC.0000048.

1.- DOMICILIO: Cantón MONTECRISTI, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US$600.00 Número de Participaciones 600 Valor US$ 1.00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA EXPLOTACION TOTAL Y EN TODAS SUS FASES DE LOS RECURSOS FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIOS.

Portoviejo, 6 FEB 2006

DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

BANCO DEL PICHINCHA MANTA

Queda (n) anulada el siguiente formulario(s) de Libreta Libreta N° 15805140025 (el 30 de Enero del 2006) Cuenta de Ahorros No. 4039368700

MUTUALISTA PICHINCHA PORTOVIEJO

ANULACION DE LIBRETA

Se ha extraviado la libreta de Ahorros de Mutualista Pichincha # 31005129 X. Perteneciente a EDITH MARIA LEON ANDRADE. Por lo tanto no tiene ningún valor. Queda anulada.

MUTUALISTA PICHINCHA PORTOVIEJO

BLOQUEO DE CUENTA

Se comunica al público en general que se ha procedido a bloquear la Cuenta N° 2501121319 Perteneciente al LORENA MERA GARCIA con C.I. 1304596096.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE MANABI
ROCAFUERTE
CITACION JUDICIAL

Se hace conocer que en este Juzgado se ha presentado un juicio de Inscripción de Escritura Pública signado con el número 4/2006 al tenor de lo siguiente:
ACTOR: ROSA DOLORES EMPERATRIZ CHUNGA
DEFENSOR: ABOGADO JOSE GARCIA CELORIO
JUEZ DE LA CAUSA: DR. WILSON MENDOZA MENDOZA
OBJETO DE LA DEMANDA: La actora comparece y solicita la inscripción de una escritura pública celebrada ante el señora Notaria Primera del *Cantón de Rocafuerte Abogada Maria Cristina* Alcivar de Vélez por medio de la cual los representantes legales del Municipio dan en venta un cuerpo de terreno a la compareciente ubicado en esta ciudad de Rocafuerte, urbano, el mismo que tiene los siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: *Calle sin nombre con 7,10 metros*; POR ATRAS: CON HEREDEROS ANTON VELEZ 7,35 metros; POR UN COSTADO: Con Julio Pin Delgado con 14.40 metros, y POR EL *OTRO* COSTADO: Con Javier Chunga Romero con 14.40 metros, abarcando un área total de CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS.
PROVIDENCIA: Mediante Providencia de fecha Enero dieciseis del año dos mil seis, las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, admitió la demanda al trámite y mediante lo dispuesto en el Art. 11 literal a numeral 5 de la Ley de Registro en vigencia, dispuso que se publique extracto de la demanda y auto inicial en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en Portoviejo, por no existir en este cantón, por una sola vez. Lo que se publica para los fines de ley.

Rocafuerte, Enero 30 del 2006

ABG. EDITH VELEZ ESPINOZA
SECRETARIA

JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL EN CHONE
AVISO DE REMATE

Pongo en conocimiento al público que en providencia dictada el 12 de Enero del 2006, dentro del *Juicio de Coactiva Nº 32-2005 que se sigue para la recuperación* del crédito Nº. 2303350526-03, se ha dispuesto para el efecto el día VIERNES 10 DE MARZO DEL 2006, acto que se llevará a cabo desde las 14h00 hasta las 18h00, en el local del Juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento Sucursal en Chone ubicado en las calles Bolívar y Alajuela
CARACTERISTICAS DEL BIEN A REMATARSE:
UBICACIÓN: Lote de terreno esta ubicado en el Sitio LAS AGUAS COLORADAS DE LA PARROQUIA Y CANTON FLAVIO ALFARO, provincia de MANABI

VIAS DE ACCESO: Carretero Chone a Flavio Alfaro son 55 kms., *de aquí al Sitio Gardel, 32 kms. De aquí al predio* un camino veranero, aproximadamente 11 kms. (vía Gardel Pereñer) La Escuela más cercana la Particular ABDON CALDERON

SUPERFICIE: Existe una área global de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO HECTAREAS, terreno de topografía ondulada

LINDEROS:
FRENTE.- Callejón público que conduce a Pimbiler, ATRAS.- Propiedad de Enrique Troequilin e lado Loor, UN COSTADO, propiedad de Marcos Zambrano Barberán, OTRO COSTADO.- propiedad de Carmen Quijije Alcivar.

CONSTRUCCIONES: Dentro del predio existe una casa, habitación de 12 x 8 metros, piso de madera, paredes de caña, techo de zinc, estado actual regular
AVALUO.-
80 has de pasto a razón de $ 250 00
$ 20 000 00
03 has de cultivos a razón de 300 00
900 00
01 has de construcción a razón de 300 00 300 00
70 has de incultos construcción a razón de 100 00
7 000 00
CONSTRUCCIONES
Una casa de madera de 96 m2 400 00
TOTAL $ 28 600 00

El mismo avalúo asciende a la suma de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DOLARES CON 00/100. Por haberse del PRIMER ENALAMENTO, las posturas u ofertas serán sobre las dos terceras partes del valor del avalúo particular y de publicarse acto subastadas que exceda de la cantidad de la deuda en la que se ordenará el remate Judicial designado al peticionario del presente, a fin de registrarse las notificaciones de rigor. No se aceptarán ofertas que no vayan acompañadas de por lo menos el 10% por ciento de la oferta en dinero efectivo o en cheque certificado a la orden del Juez de Coactivas del Banco Nacional de Fomento Sucursal en Chone, el mismo no se aceptarán aquellas que se presenten dentro de los mismos horas o después de las diecinueve horas del día señalado para el remate, no antes días la subasta, el postor se le entregará bien inmueble cuando se bastante haberse determinado la superficie y los linderos del predio de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1773 del Código Civil codificado. Los impuestos, tasa y transferencia de dominio serán de cuenta del adjudicatario. Información Adicional se solicitará al DEPOSITARIO JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO LEGAL DEL BNF

Chone, Enero 1 del 2006

SECRETARIA AD-HOC

CARTEL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL EN CHONE
AVISO DE REMATE

Hago conocer al publico que el señor Juez Encargado Delegado de Coactiva de la Sucursal en Chone del Banco Nacional de Fomento, mediante providencia dictada en esta fecha, ha señalado el día MARTES VEINTIUNO DE MARZO del presente año, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, para que tenga lugar en la oficina del Juzgado de Coactiva, EL REMATE de los bienes embargados dentro del juicio coactivo Nº 138-05 que para la recuperación de la obligación 1.36.33.3.0.669/02 sigue esta institución bancaria.

LOS BIENES A REMATARSE, CONSISTEN EN LO SIGUIENTE:
Predio ubicado en el sitio Zona 504 A, jurisdicción de la parroquia CONVENTO, cantón CHONE, de la cabida de NOVENTA Y UN HECTAREAS CON VEINTE AREAS de terreno y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Estero Cuchera
SUR: Carretero Suma -Pedernales
ESTE: Sr. Ramón Rodríguez
OESTE: Sr. Jose Cedeño

VIAS DE ACCESO: Carretero Chone- Quito hasta El Carmen 120km luego vía Pedernales hasta Cuchera 10km.

AVALUO: Terrenos
76 has de pasto a razón de $ 350,00 cada ha
$ 26 600,00
3 has de guineo a razón de 350,00 cada ha
700,00
13 20 has de incultos a razón de $200,00 cada ha
2 640,00
Construcción.-
Una casa de madera de 48m2
100,00
TOTAL 30 040,00

A la suma final de TREINTA MIL CUARENTA dólares 00/100 DOLARES, asciende el avalúo de los bienes a rematarse. No aceptarán ofertas sino la cabida, el predio se lo remata como cuerpo cierto, de conformidad con el Art. 1900 del Código Civil. Se aceptarán ofertas sobre la base de las dos terceras partes, con valores del valor avaluado, debiendo acompañarse a las mismas el porcentaje de ley, en dinero efectivo o en cheque legalmente certificado a la orden del Juez Encargado Delegado de Coactiva del señor Subrogante Bancario.
No se aceptarán ofertas que no llenen los requisitos de Ley. Los impuestos, tasa y demás gastos de transferencia de dominio, serán de cuenta del adjudicatario.
DEPOSITARIO JUDICIAL.- Sr. Pablo Calcedo Santos

Chone, a 30 de Enero del 2006

Fernanda Freile Z.
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZAMBRANO, MENDOZA & ASOCIADOS CIA. LTDA.

La compañía **COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZAMBRANO, MENDOZA & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, *se constituyó por escritura pública otorgada ante el* Notario Cuarto del cantón PORTOVIEJO, el 30/12/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.P.DIC.0000044 31 ENE 2006.

1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US$400.00 Número de Participaciones 40 Valor US$ 10.00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIONES, FISCALIZACIONES DE OBRAS CIVILES, MECANICAS, ELECTRICAS Y ELECTRONICAS.

Portoviejo, 31 ENE 2006

DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

R. del E.
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE MANABI
CITACION

Al señor Juan Leonardo Moncayo Ventimilla, se le hace saber que en este Juzgado Noveno de lo Civil de Manabí, le ha tocado el conocimiento de la demanda de Inquilinato, cuyo extracto y auto recaído en ella es el siguiente:
ACTOR: Señor Milton Guillermo Morán Brijle
DEMANDADO: Señor Juan Leonardo Moncayo Ventimilla
OBJETO: Por cuanto el actor expresa que en la planta baja del inmueble de su propiedad, el ciudadano Juan Leonardo Moncayo Ventimilla, ocupa dos tiendas, en calidad de Arrendatario, por lo que ha venido pagando la cantidad de sesenta dólares por cada tienda o local, como la cantidad de cuatro mil dólares mensuales, tal como se desprende del contrato de arrendamiento que adjunta a la presente. Que al mencionado inquilino le adeuda hasta la presente mes de dos pensiones locativas de arrendamiento, correspondiente a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del 2005. En consecuencia de conformidad con lo tipificado en el literal "a" del Art. 30 de la Ley de Inquilinato, interpelarle a este inquilino y emplazarlo en la forma legal. Invocando, declarando en juicio verbal sumario la terminación del contrato de arrendamiento con el señor Juan Leonardo Moncayo Ventimilla, con providencia de fecha Febrero 1 del 2006, a las 14h20, se dispone al traslado en juicio verbal sumario, se proceda a citar al demandado Juan Leonardo Moncayo Ventimilla, mediante publicaciones por un extracto de la demanda y de esta providencia, a través de un periódico de amplia circulación tres veces en la ciudad de Portoviejo a fojas de los autos, para en el término de siete días, contados a partir de la fecha de la publicación del último día de la publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
JUEZ DE LA CAUSA: Abg. Enrique Pita Uno, Juez Noveno de lo Civil de Manabí
Particular que se hago conocer a usted para los fines de ley. Atentamente, Abg. Enrique Pita Uno, Juez Noveno de lo Civil de Manabí.
Particular que se hago conocer a usted para los fines de ley. Atentamente, Abg. Enrique Pita Uno, Juez Noveno de lo Civil de Manabí.
Se cita al demandado de la obligación de señalar domicilio en el estudio de un Abogado en Ejercicio dentro de los 20 días posteriores a esta publicación, caso contrario quedará por declarado rebelde.

Portoviejo, Febrero 2 del 2006

ABG. MARIA MENENDEZ DE CARARTE
SECRETARIA AD-HOC

DOY FE: Que la presente copia es igual a su original que he tenido a la vista y devuelto.
Portoviejo: 31 MAR 2006

Ab. Mónica García Saltos
NOTARIA PUBLICA TERCERA
PORTOVIEJO - ECUADOR